

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00124-00

Téngase en cuenta para todos los fines a que haya lugar, que la respuesta o pronunciamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos “INVIMA”, ya obra en el expediente, al interior del archivo con denominación “08PoderInvima”, por lo cual se da por evacuada la prueba ordenada en el numeral 3 del auto del 7 de noviembre de 2022.

Así, practicadas las pruebas decretadas dentro del presente asunto, conforme al artículo 33 de la Ley 472 de 1998, córrase traslado a las partes para alegar por el término común de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 02 del 18-ene-2023